



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MDL-A

Lagunas, 29 de enero del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTOS: Sesión Ordinaria N° 002-2026-MDL-CM, de fecha 28 de enero del 2026; con el voto unánime del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica; concordante con lo establecido en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ***"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"***;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", asimismo el artículo 4 I°, expresa que ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"***;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere acerca del principio de legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para les fueron conferidas;

Que, el artículo 1 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.°27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MDL-A

Que, con fecha 19 de enero del 2026, a través de la Mesa de Tramite Documentario, se ha recepcionado el Oficio Múltiple N° 02-2026/GRP-4104000 del 13.01.2026, suscrito por el Subgerente Regional de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Piura, mediante el cual invita al señor Alcalde y al equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Lagunas a participar de una reunión informativa respecto a la ley n° 31463 – ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites, que se llevara a cabo en la Provincia de Ayabaca - Piura, el día **05 de febrero del 2026**, a las 11:00 am, en el auditorio de la municipalidad distrital de Ayabaca;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2026-MDL-CM, de fecha 28 de enero del 2026, puesto en consideración del pleno de concejo, el documento referido, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprueba por votación UNÁNIME **AUTORIZAR**, el viaje por comisión de servicio al sr. **Serafín Calle Marchena**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, a fin de que asista conjuntamente con el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Lagunas, de la reunión programada y organizada por la Subgerencia Regional de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Piura, respecto a la ley n° 31463 – ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites, que se llevara a cabo en el auditorio de la municipalidad distrital de Ayabaca, día **05 de febrero del 2026**, a las 11:00 am. (...);

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 32269, el Concejo Municipal, luego del debate, por **votación unánime** y con la **dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje por comisión de servicio al sr. **Serafín Calle Marchena**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, a fin de que asista conjuntamente con el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Lagunas, de la reunión programada y organizada por la Subgerencia Regional de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Piura, respecto a la ley n° 31463 – ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites, que se llevara a cabo en el auditorio de la municipalidad distrital de Ayabaca, día **05 de febrero del 2026**, a las 11:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la emisión del acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Lagunas al Primer Regidor, por el plazo de **UN (01) día**, correspondiente al **05 de febrero del 2026**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MDL-A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Logística a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los viáticos a favor del titular de la entidad que resulten pertinentes para asegurar su asistencia a dicha reunión programada para el día **05 de febrero del 2026, a las 11:00 am.**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, y a las instancias administrativas correspondiente de la entidad, en cumplimiento de las normas de transparencia municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
[Firma]
Socorro Calle Marchena
SECRETARÍA GENERAL

